



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

*"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

**RESOLUCIÓN N°**

**/SSDE/2010**

Buenos Aires,

**VISTO:** el Decreto N° 923/05, la Resolución N° 40/SSDE/10, 52/SSDE/10, y el Expediente N° 313.798/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto citado se creó el Programa Red Institucional de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de las organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas y emprendedores porteños;

Que, en virtud de ello, por medio de la Resolución N° 40/SSDE/10 se convocó al Concurso "Buenos Aires Emprende 2010", en el marco del Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" creado por el Decreto N° 923/05; estableciendo las Bases y Condiciones a las que debían ajustarse las propuestas de patrocinio de las entidades interesadas en participar;

Que, en éste marco jurídico, mediante la Resolución N° 52/SSDE/10 se aprobaron las herramientas de evaluación para la calificación y selección de las propuestas de las entidades patrocinadoras, así como también los criterios de evaluación de entidades patrocinadoras y sus propuestas de patrocinio;

Que, en las citadas Bases y Condiciones se dispuso que la Autoridad de Aplicación dictaría una resolución complementaria, estableciendo los requerimientos técnicos y documentales, a los cuales, la presentación de cada proyecto de negocio debería ajustarse;

Que, en virtud de ello, se hace necesario establecer los requisitos que deben cumplir los proyectos de negocios de emprendedores que presenten las entidades patrocinadoras, en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2010";

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécense las "Bases y Condiciones" a las que deberán ajustarse las presentaciones de proyectos de negocios de emprendedores por parte de las

Entidades Patrocinadoras del concurso "Buenos Aires Emprende 2010", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el Anexo II "Listado de Documentación Requerida para los proyectos de emprendedores"; Anexo III Formulario 1 "Plan de negocios", Formulario 2 "Información técnica de los proyectos de negocios de emprendedores", Formulario 3 "Carta Aval de la Entidad al Emprendedor Patrocinado" Formulario 4 "Perfil Emprendedor"; Anexo IV "Declaración Jurada de Cumplimiento Fiscal con el GCABA"; Anexo V "Declaración Jurada de Antigüedad de la Actividad del Emprendimiento"; Anexo VI "Declaración Jurada de Participación Accionaria"; VII "Declaración jurada de la primera facturación"; Anexo VIII "Declaración Jurada", Anexo IX "Acta de Notificación Tripartita", todos los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Establécese que las entidades patrocinadoras podrán presentar los proyectos de negocios de emprendedores a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Avenida Roque Sáenz Peña 832, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 11 a 16 hs, quedando establecida la fecha límite para la presentación de los proyectos hasta las 14 horas del día 22 de septiembre de 2010.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Técnica Administrativa y Legal. Notifíquese. Cumplido, archívese.